Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Junio de 2016.-
DECRETO ALC. Nº 2045/16.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile, Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La circunstancia de pertenecer este Municipio a la Asociación Chilena de Municipalidades; Acuerdo N° 128/2012 de fecha 19 de Junio de 2012, del Concejo Municipal; Oficio N°0049/2016, de la Asociación Chilena de Municipalidades, que solicita el pago de la cuota anual 2016, que asciende a 200 UTM; Memorando N° 136/2016, de 06 de Junio de 2016, de Director de Administración y Finanzas, que solicita decretar dicho pago.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Autorícese el pago de **200 UTM (doscientas unidades tributarias mensuales),** en su equivalente en moneda nacional al día de su pago efectivo, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO a la ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES,** RUT 69.265.990-2, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°949, Piso 10, Santiago Centro. Correspondiente a la **Cuota Social Anual 2016**

3.- Encárguese el cumplimiento de lo anterior a la Dirección de Administración y Finanzas, que deberá imputar los gastos con cargo a la cuenta N° 215.24.03.080.001., del Presupuesto Municipal Vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna, José Valenzuela Díaz Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/apm
Distribución:
Dideco
DAF
Dir. Control

MUNICIPILIDAD DE DIRECTOR JURIDICO ALTO HOSPICIO